

ANUARIO
ARQUEOLÓGICO
DE ANDALUCÍA
2004.1

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2004.1

Abreviatura: AAA'2004.I

Coordinación de la edición:

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Investigación y de Difusión del
Patrimonio Histórico.

C/. Levías, 27
41071 Sevilla
Telf. 955036900
Fax: 955036943

Gestión de la producción:

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura.

© de los textos y fotos: sus autores.

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura.

Impresión: Trama Gestión, S.L.

ISBN de la obra completa: 978-84-8266-852-9

ISBN del volumen I: 978-84-8266-853-6

Depósito Legal: CO-111/2009

Con respecto a la financiación, la sociedad PAQUITINA S.L. ha sido quien ha corrido con los gastos derivados de la intervención arqueológica. La duración de la actividad arqueológica, ha sido desde el día 14 al 18 de febrero de 2.005.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.004, adoptó el acuerdo con el nº 877 sobre el expediente del Departamento de Intervención en la Edificación, sección de Licencias, nº 6693/2003, en el que se solicita licencia urbanística por parte de PAQUITINA S.L. para efectuar obras de demolición y construcción en la calle Cruz nº 32.

En referencia a la Licencia Urbanística emitida por el Ayuntamiento de Granada, para la demolición y construcción de un nuevo edificio en el citado inmueble, y siendo esta favorable, se concede bajo condiciones.

En el punto cuarto A.a. se especifica que el solar está afectado por su localización en la Zona de Nivel de Protección Arqueológica III. Por lo que se pide se realice una excavación arqueológica por sondeos estratigráficos extendida hasta un porcentaje máximo del 25% de la totalidad de la superficie a remover, o de la correspondiente a la edificación demolida a sustituir, si esta fuese mayor.

Consultado el Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada, en su apartado 6.2.3 Propuesta de normativa arqueológica en el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Granada, en el capítulo I: Régimen de Protección, en su artículo 7, nivel de protección III, se establece una cautela preventiva ante la aparición de hallazgos basándose fundamentalmente en el control de los movimientos de tierra, complementado, si fuese necesario, con la práctica de un sondeo.

Consultada igualmente a la arqueóloga D^a. Dolores Puerta Torralbo la cual elabora un informe arqueológico de la zona, en el que no se constatan excavaciones arqueológicas en la zona, sino seguimientos arqueológicos.

Se solicita el cambio de cautela para este solar, pasando de sondeo arqueológico a seguimiento arqueológico, es decir, control arqueológico de movimiento de tierras.

En la sesión celebrada por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada el día 3 de junio de 2.004, con la resolución nº 065, se cambia de cautela arqueológica de sondeo arqueológico a control de movimiento de tierras, ya que analizada la documentación que obra en la Delegación Provincial de Cultura de Granada, de que en la zona inmediata sólo se han realizado seguimientos, considerada la evolución histórica de la zona y valorado el informe realizado por D^a Dolores Puerta Torralbo se considera que dicha solicitud de cambio de cautela arqueológica de sondeo arqueológico a control de movimiento de tierras en C/ Cruz nº 32 de Granada se debe informar favorablemente.

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA Y VALORACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO

La ordenación urbana de la Plaza de Gracia y zonas adyacentes, espacio cercano donde se ubica la zona a realizar la actividad arqueológica, no se produce hasta el siglo XVI. Anteriormente a esta fecha, en época medieval, se define como una zona periférica

dedicada a cultivos de tipo horto-frutícolas, con estructuras de habitación de carácter disperso.

Ya en época moderna, en el año 1620, los Trinitarios Descalzos fundan en Granada el ex -Convento de Nuestra Señora de Gracia hoy Seminario de San Cecilio. Se instalaron en la casa nº 50 de la calle de Gracia y, pocos años después, adquirieron unas huertas en el pago del Jaragüi, donde comenzó a construirse el actual edificio que se terminó en 1653. Ocurrida la excomunión, fue vendido el Convento a particulares, que lo convirtieron en casa de vecindad y almacenes, hasta que en 1888 se instaló el Seminario Conciliar de San Cecilio, siendo el primer establecimiento de enseñanza fundado en Granada después de la conquista. La iglesia también fue construida como el resto del edificio.

Será a partir del siglo XVIII cuando se produzcan los cambios más radicales en la zona, implantándose edificios de tipo religioso y civil de gran importancia, en sus inmediaciones. La consecuencia de ello se puede rastrear en la explosión demográfica que sufre la ciudad, y en el cambio ideológico experimentado a lo largo del siglo.

La importancia que ahora adquiere la zona en la que se localiza el solar se ve reflejada en la ubicación de viviendas unifamiliares aisladas que ocupan grandes extensiones de terreno con amplios jardines y zonas de cultivo.

Pero es a partir del siglo XX cuando se comienza a generar un rápido crecimiento de la Ciudad de Granada hacia el Sur, ocupando todas las tierras bajas de la Vega circundante, entre las que se encuentra el barrio actual de Gracia, barrio en el que se ubica la Plaza. Esta expansión se produce en detrimento del abandono de otras zonas tales como el Albaycín y el sector Este de la Ciudad por lo que nos encontramos ante un cambio de población que Bosque Maurel califica más de tipo ideológico que práctico, cambio paralelo al experimentado por la zona NE tras la construcción del Monasterio de La Cartuja y del Hospital Real.

La estructura del barrio se ha visto fuertemente modificada ya que se ha asistido al paulatino derribo de estas viviendas y su sustitución por los edificios de apartamentos que se pueden observar en la actualidad.

Toda esta evolución de la zona se puede rastrear en algunas citas documentales de autores modernos y contemporáneos (Henríquez de Jorquera, M. Gómez Moreno, etc.). Arqueológicamente se ha podido constatar una buena parte de las transformaciones que se han producido en esta zona a través de intervenciones recientes.

Consultados los expedientes que obran en la Delegación Provincial de Cultura de Granada, no se tienen ningún expediente de excavación arqueológica de las obras cercanas al solar.

Los expedientes mas cercanos únicamente se refieren a seguimientos arqueológicos y en ninguno de ellos se han documentado restos arqueológicos de relativa antigüedad, todos los restos documentados se refieren a la ocupación de la zona en épocas recientes.

Las intervenciones más cercanas son:

Seguimiento arqueológico en la calle Jardines nº 29. En este seguimiento no se documentan niveles antiguos.

Seguimiento arqueológico en la calle Verónica de la Magdalena nº 30. Se confirma la primera ocupación de la zona en un momento reciente de la historia de la ciudad.

Seguimiento arqueológico en la calle Gracia, esquina calle Verónica de la Magdalena. Se documenta un espacio como zona abierta, calle en época contemporánea.

PLANTEAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN. OBJETIVOS Y FASES

El planteamiento de la intervención arqueológica, se ha ajustado a las propuestas recogidas por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en materia de intervenciones arqueológicas.

Dadas las características del solar y del tipo de intervención y al no documentarse restos que no estuvieran relacionados con la última edificación de época moderna-contemporánea, sólo se ha realizado una única fase de intervención arqueológica, con un control del movimiento de tierras practicado en el solar.

Teniendo en cuenta la zona donde se va a realizar la nueva edificación y en base a la documentación histórica disponible, el planteamiento de la intervención se realizó con el objetivo de documentar si existiese algún elemento significativo que pudiera ampliar el conocimiento de la trama urbana de la zona.

El ritmo y los medios utilizados en los movimientos de tierras han permitido su correcta documentación.

El proceso de intervención ha consistido:

- Seguimiento de los destierros superficiales, correspondientes a los restos de edificaciones contemporáneas y los rellenos de escombros o niveles deposicionales actuales.
- Seguimiento del resto de movimientos de tierras a realizados en el solar. Estos movimientos se han realizado de forma controlada mediante su retirada en planos horizontales realizados con medios mecánicos. Las capas retiradas han tenido un grosor variable en función de las características de los sedimentos.
- Documentación fotográfica.

DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

En primer lugar se procedió a retirar los restos de escombros que quedaban de los derribos de la vivienda, así como los restos de pavimentos, pertenecientes a esta.

En segundo lugar se procedió a rebajar todo el solar hasta el sustrato natural estéril. En este estrato se distinguen los restos de la edificación con gran cantidad de restos de materiales de construcción, tejas y ladrillos y restos de cerámica de época moderna-contemporánea, siglos XIX-XX. La potencia media de este estrato es aproximadamente de un metro. Se compone de tierra de color marrón oscuro, de textura media y matriz limo arcillosa, la cual soporta los clastos.

Y en tercer lugar se rebajó el solar hasta la cota de cimentación. Estrato de limos, formación geológica Vega Alta.



Los restos que se han podido documentar (restos de cimentaciones, zapatas, solerías y de canalizaciones) son de época moderna-contemporánea, relacionadas con la última edificación y se asientan directamente sobre el sustrato geológico natural, que en este caso se compone de tierra limosa de color verde negruzco y con algunas riadas de las crecidas del río. La calle que hay inmediatamente por encima de la calle Cruz se llama Darrillo de la Magdalena, que como su nombre indica se debe al paso de un vial del río Darro que circulaba por esta zona.

CONCLUSIONES

Como conclusión y debido tanto a las características del solar como al tipo de actividad arqueológica realizada, solamente se han documentado restos de estructuras de cimentaciones y conducciones, pertenecientes a la última edificación de época moderna-contemporánea.

Los restos cerámicos y de estructuras nos indican que la zona en cuestión no se ocupa como lugar de hábitat hasta el siglo XVIII-XIX, sin descartar que anteriormente se utilizase para labores agrícolas relacionadas con la vega granadina y que incluso pudiera sufrir inundaciones por la crecida del río y antiguos arroyos hoy desaparecidos por la expansión urbanística que padece la zona desde esas fechas.

Estos resultados vienen a confirmar los datos históricos y arqueológicos que ya se tienen de la zona, procedentes de las intervenciones arqueológicas cercanas.

BIBLIOGRAFÍA

- Gallego y Burín, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*, Editorial Comares, Granada, 1991.
- Gómez Moreno, Antonio: *Guía de Granada*. Edición Facsímil, Universidad de Granada, Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta, Granada.
- Gómez Moreno, Manuel: *Guía de Granada*. Imprenta de Indalecio Ventura, Granada, 1892.
- López Guzmán, Rafael: *Tradición y clasicismo en la Granada del XVI. Arquitectura civil y urbanismo*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1987.
- Malpica Cuello, Antonio: “Granada ciudad islámica: centro histórico y periferia urbana”, *Arqueología y Territorio*, Vol. I, Jaén 1994.
- Malpica Cuello, Antonio: “Investigaciones arqueológicas”, *El libro de la Capilla Real*, Cap. XXI, Granada, 1994.